

EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD EMITE LA PRESENTE

CONVOCATORIA



CONSEJO ESTATAL DE LA JUVENTUD

DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

PARA RENOVAR A 10 MIEMBROS PROPIETARIOS Y 4 SUPLENTE DEL
CONSEJO ESTATAL DE LA JUVENTUD PARA EL PERIODO 2021-2022

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Instituto Quintanarroense de la Juventud en cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que le fueron conferidas, específicamente en el artículo 44, 45, 46 y 47 de la Ley Estatal de Juventud, crea en abril de 2018 el Consejo Estatal de la Juventud del estado de Quintana Roo como un espacio de participación ciudadana con renovación anual.

El Consejo Estatal de la Juventud de Quintana Roo es un órgano colegiado de consulta integrado por 22 personas jóvenes quintanarroenses, pertenecientes a los 11 municipios del Estado, que representan a sectores de la sociedad civil y a organismos, asociaciones o instituciones identificados por su trabajo con las juventudes. Asimismo, tiene como objetivo emitir su opinión, dar seguimiento y participación sobre las propuestas, estudios y proyectos orientados hacia la juventud que deriven de programas de coordinación con dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como en programas juveniles propios de la administración pública estatal, coadyuvando en la gestión y promoción de temas de interés que beneficien a las juventudes del estado de Quintana Roo.

OBJETIVO GENERAL

Promover la participación de las personas jóvenes de Quintana Roo en la construcción, consulta, seguimiento y participación en materia de políticas públicas sobre juventud en el Estado de Quintana Roo.

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN

Se seleccionarán a diez personas jóvenes residentes de Quintana Roo para que se integren como propietarios al Consejo Estatal de la Juventud, así como a dos consejeras y dos consejeros que fungirán como suplentes.

Considerando a las y los consejeros que integran el Consejo actualmente y conforme al principio de equidad de género, se elegirán para renovar cinco consejeras propietarias y cinco consejeros propietarios.

Los cargos son honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna y se desempeñarán por un periodo de dos años, tanto de propietarios como suplencias, hecho que se hará constar en el nombramiento emitido por el Instituto Quintanarroense de la Juventud.

Podrán participar en la presente convocatoria, según las vacantes disponibles, hombres y mujeres jóvenes residentes en los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, Tulum, Cozumel e Isla Mujeres.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

1. Ser ciudadanas y ciudadanos mexicanos y residir en el Estado de Quintana Roo.
2. Tener entre 18 a 29 años de edad al día de la designación.
3. No estar sujetos a proceso penal o haber sido sentenciados por delito intencional grave.

4. Tener interés por la participación ciudadana y la política pública de juventud.

5. Disponibilidad de tiempo para asistir a las sesiones, así como pleno compromiso con las actividades extraordinarias del Consejo.

6. Destacar en cualquiera de las carteras siguientes:

I. Actividades artísticas, culturales y deportivas.

II. Investigación y desarrollo científico.

III. Actividades en beneficio de grupos vulnerables.

IV. Labor social.

V. Actividades productivas o empresariales.

VI. Méritos cívicos.

VII. Protección al ambiente.

VIII. Participación política.

CONSEJERÍAS DISPONIBLES		
MUNICIPIO	CONSEJERA	CONSEJERO
<i>OTHÓN P. BLANCO</i>	VACANTE	VACANTE
<i>BACALAR</i>	VACANTE	VACANTE
<i>FELIPE CARRILLO PUERTO</i>	VACANTE	VACANTE
<i>JOSÉ MARÍA MORELOS</i>	-----	-----
<i>TULUM</i>	-----	VACANTE
<i>PUERTO MORELOS</i>	-----	-----
<i>LÁZARO CARDENAS</i>	-----	-----
<i>COZUMEL</i>	VACANTE	-----
<i>ISLA MUJERES</i>	VACANTE	VACANTE
<i>SOLIDARIDAD</i>	-----	-----
<i>BENITO JUÁREZ</i>	-----	-----
<i>SUPLENTES</i>	DOS VACANTES	DOS VACANTES

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN

I. Formulario debidamente requisitado en la plataforma: <https://forms.gle/pEwQDdHXvbxdbFVi6>

II. Copia simple del acta de nacimiento de la o el interesado.

III. Copia de identificación oficial con fotografía.

IV. Copia de la Clave única de Registro de Población (CURP)

V. Copia simple del comprobante de domicilio actualizado (no mayor a tres meses).

VI. Carta de postulación emitida por una Institución de Educación Superior, una Organización Juvenil vinculada con el trabajo comunitario, político o social, un organismo de los sectores público o privado que proponga al interesado/a en ocupar el cargo de Consejero/a (ejemplo en el anexo 1).

VII. Currículum vitae en formato pdf que contenga correo electrónico y teléfono de contacto, así como copia electrónica de constancias, documentos, material bibliográfico, audiovisual, proyectos u otros que acrediten

la trayectoria de trabajo en favor de la juventud quintanarroense.

VIII. Carta de exposición de motivos (no mayor a una cuartilla) en la que él o la aspirante señale las razones que le impulsan a presentar su candidatura, así como su aceptación y compromiso para participar activamente, en su caso, en las actividades designadas como miembro del Consejo.

IX. Carta en la que se manifiesta bajo protesta de decir la verdad que el o la aspirante no está sujeto a proceso penal ni ha sido sentenciado por delito intencional grave (anexo 2).

X. Carta compromiso de entrega de documentación física en un periodo no mayor a 5 días después de la publicación de resultados (anexo 3).

XI. Realizar un video de presentación en el que el postulante exprese los motivos por los cuales quiere ser parte del Consejo Estatal de la Juventud de Quintana Roo. La duración del video será de 1 minuto máximo y se deberá subir a la plataforma de YouTube, posteriormente deberá compartir el link.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En las oficinas del Instituto Quintanarroense de la Juventud Ubicadas en Av. Álvaro Obregón No.401 A, Colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo de lunes a viernes en un horario de 09:00hrs a 17:00 hrs. o a través del correo electrónico:

participación.juventud@qroo.gob.mx

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos antes señalados, implicará la descalificación inmediata de la persona postulante. Sólo serán consideradas las propuestas cuya documentación se haya entregado de manera física o digital hasta el día 8 de junio a las 23:59hrs.

Alentamos a participar a las y los jóvenes integrantes de poblaciones indígenas o en mayores condiciones de vulnerabilidad.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de las y los nuevos miembros del Consejo estará a cargo de una Comisión Dictaminadora que estará conformada por 5 integrantes provenientes de la Comunidad Académica, del Sector Social y Privado que sean invitados por el Instituto Quintanarroense de la Juventud y un Consejero Nacional o Delegado Regional correspondiente del CONSEPP del Instituto Mexicano de la Juventud.

La Comisión Dictaminadora será la encargada de revisar todas las propuestas y el currículum de quienes aspiran a ser miembros del Consejo Estatal de la Juventud, determinando que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria. Los expedientes que cumplan con todos los criterios de selección serán sometidos a un proceso de insaculación pública en el cual se determinarán los nuevos miembros del Consejo, dicho proceso responderá al principio de paridad de género.

Los miembros de la Comisión tendrán 10 días naturales a partir del cierre de la convocatoria para emitir los resultados oficiales de quienes aspiran a ser miembros del Consejo Estatal de la Juventud, determinando conforme a las aptitudes, reconocimientos y trayectoria a los miembros que integrarán el Consejo.

Se deberán observar principios de pluralidad, diversidad social, cultural y de participación en el desarrollo integral de la juventud quintanarroense. Asimismo, para la integración del Consejo y la elección de los miembros suplentes, se atenderá el principio de Equidad de Género. Se elegirán los Consejeros propietarios por municipio, siguiendo los términos de paridad, un hombre y una mujer. Los expedientes que no cumplan con todos los requisitos arriba mencionados serán descalificados de la selección.

El fallo de la Comisión Dictaminadora será irrevocable e inapelable.

Los temas que no fueran tratados en la presente convocatoria deberán ser resueltos por la Comisión Dictaminadora.

RESTRICCIONES

1. Las y los postulantes no deberán estar desempeñando un puesto de elección popular ni haber sido registrados como candidatos/as al momento de participar en la presente.
2. Las y los postulantes no deberán estar desempeñando ningún cargo público a nivel municipal, estatal o federal.
3. Al momento de la designación, no pertenecer a una organización que realice un proyecto financiado por el Instituto Quintanarroense de la Juventud.
4. No ser beneficiario o beneficiaria de algún programa del Instituto para evitar intereses en conflicto que puedan afectar el desempeño del cargo.
5. No deberán haber formado parte anteriormente del Consejo Estatal de la Juventud de Quintana Roo.

FECHAS

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	24 DE MARZO DE 2021
RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	DEL 25 DE MARZO AL 8 DE JUNIO DE 2021
CIERRE DE CONVOCATORIA	8 DE JUNIO DE 2021
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	11 DE JUNIO DE 2021

Lo resultados de los nuevos integrantes del Consejo serán notificados por correo electrónico y se publicarán en la página de internet del Instituto Quintanarroense de la Juventud, así como en sus redes sociales.

Preguntas, comentarios y mayores informes en los teléfonos de contacto del Instituto Quintanarroense de la Juventud, tel. (983) 1292761 en un horario de atención de 09:00 hrs a 17:00 hrs de lunes a viernes o al correo electrónico participación.juventud@qroo.gob.mx



AVISO DE PRIVACIDAD

La Dirección de Desarrollo Juvenil y Políticas Públicas del Instituto Quintanarroense de la Juventud (IQJ), con domicilio en Av. Álvaro Obregón # 401, entre Andrés Quintana Roo y Cecilio Chi. Colonia Centro, CP. 77000, ciudad Chetumal, Othón P. Blanco, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable.

Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: Los datos personales que nos proporcionan a través de la Dirección de Desarrollo Juvenil y Políticas Públicas serán utilizados para: Crear un expediente para la documentación de cada consejero. Realizar procesos de gestión administrativa. Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con base en la normatividad que nos rige. Actualizar la base de datos. Así como cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, las cuales serán publicadas a través del Portal de Transparencia Estatal y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

TRANSITORIOS

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Instituto Quintanarroense de la Juventud. Todo aquel que desee participar en la presente convocatoria, acepta sus bases y el reglamento que rige al Consejo. "Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".



CONSEJO ESTATAL DE LA JUVENTUD

DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

